

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Noviembre Veintiséis (26) de dos mil Veinte (2020)

Rad. No. 2008-00101
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(a): CAMPO ELIAS GUATIVA ARAGON

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , no fue objetada por el ejecutado CAMPO ELIAS GUATIVA ARAGÓN el Juzgado le IMPARTE su APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez